



DECRETO N° 2258 /

VISTOS:

La solicitud presentada por doña Susana Solange Alfaro Villarroel, el día 25 de agosto de 2022, para realizar una actividad con venta de bebidas alcohólicas los días de Fiestas Patrias en el Sector 22, camino a Almirante Latorre, a continuación de Santa Gracia, comuna de La Serena; los antecedentes acompañados por la solicitante: a) Declaración jurada, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 06 de septiembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes de fecha 5 de septiembre de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos N° 21, Santa Isabel, de fecha 6 de septiembre de 2022; y e) Ordinario N° 06-278, de fecha 9 de septiembre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales al Delegado Rural, y respuesta de éste mediante ordinario N° 10-22, de la misma fecha; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, doña Susana Solange Alfaro Villarroel, con fecha 25 de agosto de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, lo que se realizará en el denominado Sector 22, camino Almirante Latorre, a continuación de Santa Gracia, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022.

3.- Que, con anterioridad, con fecha 10 de agosto de 2022, la solicitante, como presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, informó al municipio sobre la realización de la actividad denominada "Pampilla Rural Olla de Caldera", desde el 16 al 19 de septiembre de esta anualidad.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a doña **SUSANA SOLANGE ALFARO VILLARROEL**,

el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias, en el denominado Sector 22, camino a Almirante Latorre, a continuación de Santa Gracia, comuna de La Serena, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y el día 19 de septiembre de 2022, desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

- La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.

- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - La interesada será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada personalmente, si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto, o comuníquese por correo electrónico, atendida la imposibilidad de notificar por carta certificada en el sector rural.
 4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Delegación Rural
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc